



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 183.-

**REF:** DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDÍCIO N° 049, DE FECHA 22/01/2021, Y AUTORIZA REINTEGRAR SALDO DEL 6% FNDR 2019 DE LA INICIATIVA DEL FOLIO 7183 DENOMINADA "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS" POR LA SUMA DE \$ 1.233.376.-.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 25/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021;
- Fonda Social de la iniciativa de denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS"; financiada por el 6% FNDR 2019;
- Oficio Ordinaria(DPIR) N° 1070, de fecha 31 de diciembre de 2020 de Alcaldía a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gore Magallanes en donde hace observaciones a la Rendición de Cuentas presentada, de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS";
- Memorándum N° 158, de fecha 06/04/2021; del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía que informa que hay que reintegrar al Servicio de Gobierno Regional de la XII Región la suma de \$ 1.233.376, y dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 049, de fecha 22/01/2021;
- Memorándum N° 226 de Alcaldía a Secretaría Municipal, de fecha 07/04/2021, que solicita decretar reintegró al Servicio de Gobierno Regional de la XII Región la suma de \$ 1.233.376; correspondiente a la iniciativa del 6° FNDR Social denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS" y dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 049, de fecha 22/01/2021.

## DECRETO

1º **DÉJASE**, sin efecto a contar de esta fecha, el **DECRETO ALCALDÍCIO N° 049, DE FECHA 22/01/2021**, porque el saldo a reintegrar era de \$ 1.233.376, y no de \$ 508.498.

2º **AUTORÍZASE Y PROCÉDASE**, por este acto, a reintegrar al Servicio de Gobierno Regional de la XII Región, el monto de \$ 1.233.376., (Un millón doscientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos), que corresponde a un gasto no utilizado del Fondo Social de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS"; financiada por el 6% FNDR 2019.

3º **GÍRASE**, el cheque correspondiente, a nombre del Servicio de Gobierno Regional; RUT.: 72.229.800-4; Cuenta Corriente N° 91909091298 del Banco Estado.

4º **IMPÚTASE**, el gasto del presente Decreto Alcaldicio y los gastos que de él deriven, a la cuenta presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-

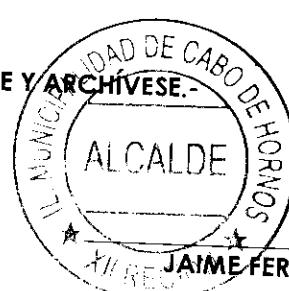


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP POG /isp

### Distribución:

1. Alcaldía
2. Departamento de Desarrollo Comunitario
3. Oficina Social
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Archivo Oficina de Partes



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE



Puerto Williams, 07 de abril de 2021

## **MEMORANDUM N° 226**

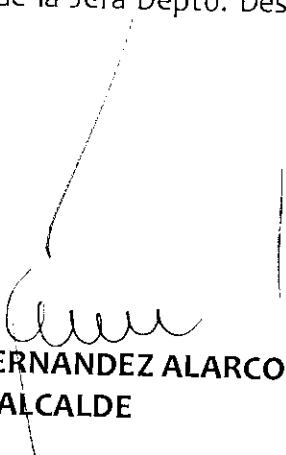
**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente, saludo cordialmente y solicito **dejar sin efecto Decreto N° 449** de fecha 22.02.2021. Además, se solicita **Decretar reintegro** de fondos concursables del 6% FNDR de carácter Social correspondiente al proyecto “**Mejorando la Calidad de Vida Visual de los Grupos Vulnerables de Cabo de Hornos**” ejecutado el año 2019 y se encuentra en proceso de cierre para el reintegro de recurso solicitado por Gobierno Regional.

Conforme a lo señalado en el Memorándum N° 158 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente,

  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

HFA / egypt  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Secmun (S.)  
2. Alcaldía



Puerto Williams, 6 de Abril del 2021.

## MEMORANDUM N°158

A : ALCALDESA IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

DE : JEFA DEPTO.DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

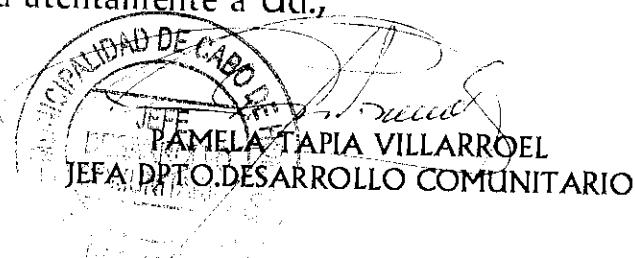
Por medio del presente, solicito a Ud., lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda, para dejar sin efecto el decreto Alcaldicio N°049 del 22 de Enero del presente.
2. Por otra parte solicitar decretar el reintegro correspondiente a los fondos Concursables del 6% FNDR, de carácter Social, correspondiente al proyecto "Mejorando la Calidad de Vida visual de los grupo vulnerables de Cabo de Hornos" el cual fue ejecutado durante el año 2019 y que está en proceso de cierre, para el reintegro de recursos solicitado por Gobierno Regional de acuerdo a Oficio N°1070 de fecha 31 de Diciembre del año 2020 y de acuerdo a revisión realizada por el Departamento de Finanza en el ítem de dicho proyecto los montos a decretar para reintegro, son los siguientes:
  1. Decretar la reintegración de \$1.133.376 correspondiente al Item Gastos Operacionales.
  2. Decretar la reintegración de \$ 100.000 correspondiente al Item Gastos de Difusión.

Siendo un total de \$1.233.376 monto a reintegrar en total.

Además de realizar el depósito a nombre de Servicio de Gobierno Regional RUT N°72.229.800-4, cuenta corriente N°91909091298 del Banco Estado como se consigna en las Rendiciones de Cuentas Art.51 de Instructivo General para Actividades financiadas con cargo al 6% del año 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,





REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 049

REF: AUTORIZA REINTEGRO SALDO DEL 6% FNDR 2019 DE LA INICIATIVA DEL FOLIO 7183 DENOMINADA "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; 22 ENE 2021

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

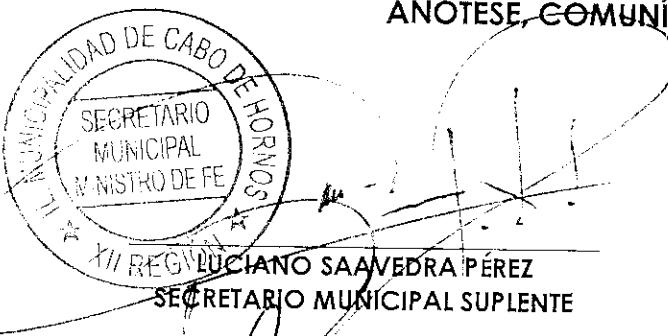
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- Fondo Social de la iniciativa de denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS"; financiada por el 6% FNDR 2019;
- Oficio Ordinario(DPIR) N° 1070, de fecha 31 de diciembre de 2020 de Alcaldía a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gore Magallanes en donde hace observaciones a la Rendición de Cuentas presentada, de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS";
- Memorándum N° 44, de fecha 19/01/2021; del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía que informa que hay que reintegrar al Servicio de Gobierno Regional de la XII Región la suma de \$ 508.498;
- Memorándum N° 45 de Alcaldía a Secretaría Municipal, de fecha 20/01/2021, que solicita decretar reintegrar al Servicio de Gobierno Regional de la XII Región la suma de \$ 508.498; correspondiente a la iniciativa del 6º FNDR Social denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS".

## DECRETO

- AUTORÍZASE Y PROCÉDASE**, por este acto, a reintegrar al Servicio de Gobierno Regional de la XII Región, el monto de \$ 508.498., (Quinientos ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), que corresponde a un gasto no utilizado del Fondo Social de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO LA CALIDAD DE VIDA VISUAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE CABO DE HORNOS"; financiada por el 6% FNDR 2019.
- GÍRASE**, el cheque correspondiente, a nombre del **Servicio de Gobierno Regional**; RUT.: 72.229.800-4; Cuenta Corriente N° 91909091298 del Banco Estado.
- IMPÚTASE**, el gasto del presente Decreto Alcaldicio y los gastos que de él deriven, a la cuenta presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-**



LFA / LSP / POG / Isp

Distribución:

1. Servicio Gobierno Regional de la XII Región
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 20 de enero de 2021

## MEMORANDUM N°45

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

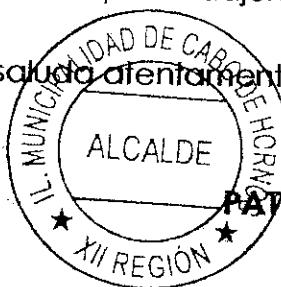
**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Junto con saludar por medio del presente y conforme a fondos concursables del 6% FNDR de carácter social, proyecto Mejorando la calidad de vida visual de los grupos vulnerables de Cabo de Hornos, ejecutado el año 2019 el cual se encuentra en proceso de cierre, solicito a usted **Decretar el reintegro de recursos** por un monto total de \$ 408.498.- solicitado a través de Oficio N° 1070 de fecha 31.12.2020 de Gobierno Regional, según el siguiente desglose:

- Reintegro de \$ 337.500.- no utilizados, ítem Gastos Honorarios.
- Reintegro de \$ 70.998.- no utilizados, ítem Gastos Operacionales
- Decretar la reintegración de \$ 100.000 no utilizados correspondientes al ítem Difusión.

Lo anterior, conforme a lo señalado en Memorándum N° 44 del Jefe (S.) Depto. Desarrollo Comunitario que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

PFA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



Puerto Williams, 19 de Enero del 2021.

## MEMORANDUM N°44

A : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFE(S) DEPTO.DESARROLLO COMUNITARIO  
DON GIANFRANCO GADAleta MURAT

Por medio del presente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda, de acuerdo a los fondos Concursables del 6% FNDR, de carácter social, correspondiente al proyecto “**Mejorando la calidad de vida visual de los grupos vulnerables de Cabo de Hornos**” el cual fue ejecutado durante el año 2019 y que está en proceso de cierre, para el reintegro de recursos solicitado por Gobierno Regional de acuerdo a Oficio N°1070 de fecha 31 de diciembre del 2020.

1. Decretar la reintegración de \$337.500 no utilizados correspondiente al Item Gastos Honorarios.
2. Decretar la reintegración de \$70.998 no utilizados correspondiente al Item Gastos Operacionales.
3. Decretar la reintegración de \$100.000 no utilizados correspondiente al Item Difusión.

Siendo un total de \$508.498 monto a reintegrar en total.

Además de realizar el depósito a **nombre de Servicio de Gobierno Regional RUT N°72.229.800-4, cuenta corriente N°91909091298 del Banco Estado como se consigna en las Rendiciones de Cuentas Art.51 de Instructivo General para Actividades financiadas con cargo al 6% del año 2019.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

GIANFRANCO GADAleta MURAT  
JEFE DEPARTAMENTO.DESARROLLO COMUNITARIO



**ANT.:** Su rendición de Cuentas.

**MAT.:** Informa observaciones de la Rendición de Cuentas presentada, Proyecto Folio 7183.

PUNTA ARENAS, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**A :** SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

**DE:** JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

- En relación a la rendición de cuentas presentada por dicha Institución, respecto de la iniciativa de Folio 7183 denominada "*Mejorando la calidad de vida visual de los grupos vulnerables de Cabo de Hornos*", financiada por el Fondo Social 6% FNDR 2019, se informa a usted que su rendición presenta las siguientes observaciones, que se detallan a continuación:

*Ejecución* debe entregar:

- Debe entregar Comprobante de Ingreso
- Debe entregar Informe final de ejecución final

*Ítem de Honorarios:*

GASTO	MONTO APROBADO	MONTO UTILIZADO	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
Tecnólogo Médico Oftalmología (Claudio Mansilla)	\$ 675.000	\$ 337.500	Boleta de Honorarios N°5 de fecha 21.01.2020, Claudio Mansilla mancilla, Rut. 17.588.811-K	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe acreditar pago</li> <li>Debe entregar diagnósticos de los pacientes</li> <li>(Reintegrar \$337.500)</li> </ul>

*Ítem de Operación:*

GASTO	MONTO APROBADO	MONTO UTILIZADO	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
13 anteojos orgánico foto cromático antirreflejos	\$ 1.333.621			
2 anteojos orgánico adelgazado filtro azul	\$ 312.644			
7 anteojos bifocales foto cromático antirreflejos	\$ 1.064.943			
1 antejo orgánico (lejos) foto cromático antirreflejo	\$ 102.586			
16 antejo filtro azul	\$ 1.657.012			
4 antejo filtro azul (cerca)	\$ 414.253			
2 antejo orgánico alto índice antirreflejo	\$ 241.943			
4 pasajes en avión punta arenas-cabo de hornos - Puq	\$ 1.200.000	\$ 335.712	Factura Nro. 36253 de fecha 26.12.2019, Aerovías DAP, Rut. 89.428.000-K	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe indicar fechas de viajes</li> </ul>
		\$ 167.911	Factura Nro. 36996 de fecha 31.01.2020, Aerovías DAP, Rut. 89.428.000-K	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe entregar lista de pasajeros validada por el proveedor</li> </ul>
Hospedaje para dos 8	\$ 625.000	\$ 280.000	Factura Nro. 105 de fecha 03.01.2020, Ana María Chavez Rosas, Rut. 5.799.752-4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe indicar fechas de alojamiento</li> </ul>

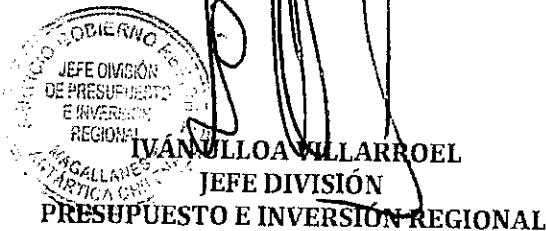
Alimentación para dos personas	\$ 192.000	\$ 148.000	Factura Nro. 185 de fecha 23.12.2019, José Luis Cifuentes Uribe, Rut. 13.736.932-K	• Debe acreditar pago
Colaciones para dos personas	\$ 48.000	\$0	No presenta documento tributario	• Debe reintegrar \$48.000.-
diferencia a reintregar	\$ 22.998	\$0	No presenta documento tributario	• Debe reintegrar \$22.998.-

***Ítem de Difusión:***

GASTO	MONTO APROBADO	MONTO UTILIZADO	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
Difusión Radial	\$ 100.000	\$ 0	No presenta documento tributario	• Debe reintegrar \$100.000.-

2. Conforme a lo planteado, se informa a usted que la rendición se encuentra observada, por lo que usted dispone de un plazo de 15 días hábiles para su regularización. Respecto a los recursos por reintegrar, sírvase realizar la devolución a la Cuenta Corriente N°91909091298 del Banco Estado a nombre del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como se consigna en el RENDICIONES DE CUENTAS Art. 51 y 54 respectivamente del Instructivo General 6% FNDR 2019.

Saluda atentamente a UD.,



**MFA/MFP/TBM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Il. Municipalidad de Cabo de Hornos (O'Higgins N° 189 Puerto Williams)
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Carpeta Proyecto (folio 7183)



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 184.-

**REF:** SE ORDENA A LA OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL A LLEVAR UN REGISTRO SEPARADO DE LOS DECRETOS ALCALDÍCIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PUERTO WILLIAMS; abril 08 de 2021.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (\$) a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;
- El Memorándum N° 232, de fecha 07/04/2021, de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

### CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario, para el buen funcionamiento de la gestión municipal, que la oficina de asistencia social dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario lleve una numeración única y correlativa de sus decretos Alcaldicios.

## DECRETO

1º **ORDÉNASE**, por este acto, que a contar del 08 de abril del presente año, la oficina de asistencia social dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario a llevar una numeración única y correlativa de sus Decretos Alcaldicios de ayudas sociales independiente de la Oficina de Partes y de Personal Municipal, para lo cual habilitará un libro de registro de Decretos Alcaldicios partiendo de la numeración 01 la cual deberá ser en forma anual.

2º La Oficina de Asistencia Social debe dar cumplimiento, a la Ley de Transparencia, sobre actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros. Los decretos que estén sometidos a esta Ley, deben ser clasificados por Área y de acuerdo a las materias que cada decreto indique, para posteriormente, ser remitidos a Informática con el fin de ser publicados en la Página de Transparencia del municipio. La Oficina de Asistencia conserva este documento en soporte papel y archivo digital.

3º La Oficina de Asistencia Social, en la elaboración de dichos decretos estará bajo la supervigilancia de la jefatura del Departamento de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio al control sobre los actos administrativos de que debe llevar la Dirección de Control.

De acuerdo a los vistos y considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

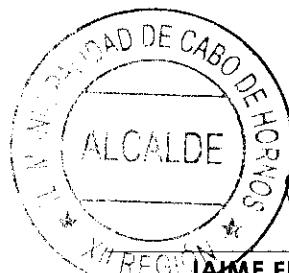


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / Isp

### Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Departamento de Desarrollo Comunitario;
4. Dirección de Obras;
5. Dirección de Control;
6. SEPLAN;
7. Dirección de Administración y Finanzas;
8. Oficina de Control.



JAI ME FERNANDEZ ALARCÓN  
ALCALDE



Puerto Williams, 07 de abril de 2021

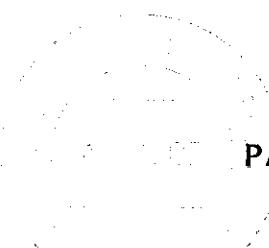
## **MEMORANDUM N° 232**

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente, saludo cordialmente y solicito Decretar por razón del buen funcionamiento de ésta gestión, en el ámbito social, que a contar del día 08 de abril del presente año dicho Departamento llevará la correlación de Decretos de Asistencia Social Independientes de la Oficina de Partes y Personal Municipal, quién estará bajo la supervigilancia de la Jefa Departamento de Desarrollo Comunitario, Sra. Pamela Tapia Villarroel o quien la subrogue. En este contexto los decretos que emitirá el departamento están orientados a ayudas sociales, como por ejemplo, entrega de gas, subsidios, etc.

Sin otro particular saluda atentamente,

  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

RFA / egv  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Secmun (S.)  
2. Alcaldía